

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo novena reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 27 de noviembre - 1 de diciembre de 2017

Cuestiones estratégicas

REVISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA
VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA CITES: 2008-2020

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. Las Partes en la CITES adoptaron por primera vez una *Visión Estratégica hasta 2005* y el Plan de acción complementario en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes (Gigiri, 2000), mediante la Decisión 11.1. Ésta se extendió hasta 2007 en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (Bangkok, 2004), mediante la Decisión 13.1. La Conferencia de las Partes, en su 14ª reunión (La Haya, 2007), adoptó una nueva *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013*, mediante la Resolución Conf. 14.2. Esta resolución fue reemplazada en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (Bangkok, 2013) por la Resolución Conf. 16.3, extendiéndola hasta 2020 y añadiendo algunas enmiendas para hacer referencia al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi sobre la Diversidad Biológica y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.
3. La *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020* se enmendó nuevamente en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (Johannesburgo, 2016) para hacer referencia a las metas y objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La versión actual de la Visión Estratégica se encuentra en el Anexo a la Resolución Conf. 16. 3 (Rev. CoP17).
4. Consciente del hecho de que la actual Visión Estratégica de la CITES expira después de su 18ª reunión en 2019, la Conferencia de las Partes acordó una serie de decisiones al respecto:

Decisión 17.18 dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente deberá:

- a) *establecer un Grupo de trabajo sobre el plan estratégico, con representación de todas las regiones y de los Comités de Fauna y de Flora, para elaborar, con la asistencia y cooperación de la Secretaría, una propuesta sobre una visión estratégica para el período después de 2020, así como cualesquiera planes de acción e indicadores relacionados para medir los progresos;*
- b) *por conducto del grupo de trabajo, examinar los progresos alcanzados en la aplicación de la Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020 en relación con los indicadores adoptados, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas, y cualquier instrumento que reemplace al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi; y*
- c) *presentar una propuesta sobre una visión estratégica de la CITES para el período después de 2020 y cualquier plan de acción e indicadores relacionados, a tiempo para su consideración en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Decisión 17.19 dirigida a las Partes

Se solicita a las Partes que evalúen sus esfuerzos en relación con la aplicación de la Visión Estratégica de la CITES 2008-2020 y el Plan de Acción relacionado y que presenten los resultados correspondientes al Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre el plan estratégico por conducto de sus representantes regionales en dicho grupo.

Decisión 17.20 dirigida a la Secretaría

La Secretaría, antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, y sujeto a la disponibilidad de fondos externos, deberá preparar un análisis, incluyendo, en la medida de lo posible, un desglose regional de los progresos en la aplicación de la Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020 basado en los informes de las Partes con arreglo al párrafo 7 a) y b) del Artículo VIII, y otra información según proceda.

Decisión 17.21 dirigida a la Secretaría

Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá publicar los resultados de la aplicación de la Visión Estratégica de la CITES y sus indicadores, inclusive mediante una presentación gráfica en el sitio web de la CITES.

Desarrollo de un nuevo Plan Estratégico de la CITES

5. Pese a que en el momento de redactar este documento, la Secretaría no había recibido fondos externos para emprender las tareas enunciadas en las Decisiones 17.20 y 17.21, espera no obstante poder presentar un breve análisis de los progresos realizados en la aplicación de la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020* al grupo de trabajo del Comité Permanente, o un estudio más detallado si se obtienen fondos.
6. Durante una sesión conjunta de sus 29ª y 23ª reuniones, el Comité de Fauna y el Comité de Flora acordaron solicitar a sus Presidencias (o su Vicepresidencias, si las Presidencias no estuviesen disponibles) que participasen en el grupo de trabajo del Comité Permanente cuando se establezca.
7. La Secretaría recomienda que el Comité Permanente, a través de su grupo de trabajo, desarrolle un Plan Estratégico de la CITES que tenga una duración de 10 años, a saber, de 2021 a 2030, para alinearse con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y sus metas y objetivos de desarrollo sostenible. Asimismo, la Secretaría recomienda que el Plan sea breve, intenso y centrado acorde con la cultura de la CITES.
8. En el Anexo al presente documento, la Secretaría esboza un proyecto de estructura para el Plan, que puede utilizarse como base para la labor del grupo de trabajo. En cuanto a los temas para las metas y los objetivos, la Secretaría sugiere que se centren en particular en lo siguiente: aplicación y financiación de la Convención, alianzas con otros que pueden ayudar a cumplir su Plan y la utilización de soluciones tecnológicas, como la concesión electrónica de permisos y la trazabilidad y modernos instrumentos de investigación forense, que ayuden a lograr el Plan de manera más eficaz y eficiente.
9. En relación con los vínculos con otros procesos más amplios, la Secretaría sugiere que, sin olvidar otros procesos internacionales emergentes, el principal objetivo debe ser la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sus metas y objetivos de desarrollo sostenible. Dado que estos han sido adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante consenso de todos los 193 Estados miembros, entre los que figuran todos los Estados Partes en la CITES, la Agenda 2030 cuenta con el mayor apoyo y el alcance más amplio de todos los procesos internacionales.
10. Alinear el Plan Estratégico de la CITES con las Metas de desarrollo sostenible tendrá muchas ventajas. Mostrará como la aplicación efectiva de la CITES contribuye al logro de las metas y objetivos globales como el Objetivo 15 'Vida en la Tierra', incluida la Meta 15.7 'poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna'¹. Asimismo, ayudará a identificar áreas de posible cooperación entre las Partes y con múltiples interesados en la aplicación de la CITES y abrir nuevas vías para obtener financiación adicional ya que se percibe que la aplicación de la Convención se alinea con esos objetivos y metas acordados más amplios.

¹ https://cites.org/eng/CITES_CoP17_Ministerial_Lekgotla_Address_by_John_E_Scanlon_Secretary-General_27102016

11. La Secretaría considera que los indicadores para medir los progresos en la aplicación del Plan son esenciales, pero que esos deben ser específicos, cuantificables, asignables, pertinentes y de duración determinada. En la medida de lo posible, deberían también utilizar mediciones que ya se acopian en el marco de otras obligaciones, a fin de no añadir nuevas cargas de presentación de documentos a las Partes, la Secretaría o cualquiera de los órganos subsidiarios de la CITES. Entre los ejemplos de indicadores cabe señalar, el número de Partes en la Categoría 1 del Proyecto de Legislación Nacional, el número de Partes que someten sus informes anuales sobre comercio, los informes anuales sobre comercio ilegal, los informes de aplicación y los niveles registrados de comercio ilegal en el marco de los programas de supervisión de la CITES, como la Supervisión de la matanza ilegal de elefantes (MIKE) y el Sistema de información sobre el comercio de elefantes (ETIS).

Recomendaciones

12. Se invita al Comité Permanente a:

- a) establecer un Grupo de trabajo sobre el plan estratégico, con representación de todas las regiones y de los Comités de Fauna y de Flora, con el mandato de:
 - i) examinar los progresos en la aplicación de la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020* con arreglo a los indicadores adoptados, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sus objetivos y metas de desarrollo sostenible, y cualquier nueva sustitución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi; y
 - ii) sobre la base del Anexo al presente documento, desarrollar una propuesta para un Plan Estratégico para el periodo después de 2020 y cualquier plan de acción e indicadores asociados para medir los progresos y someterlo a la 70ª reunión del Comité, junto con cualquier material de información general que los grupos de trabajo estimen que pueden ser útiles para el Comité en su consideración de la propuesta del grupo de trabajo;
- b) acordar que el próximo Plan Estratégico de la CITES debería abarcar de 2021 a 2030; y
- c) ratificar el esbozo del próximo Plan Estratégico y documentos conexos, contenidos en el Anexo al presente documento que han de ser utilizados por el grupo de trabajo.

Plan Estratégico de la CITES 2021-2030 y documentos conexos

Esbozo del Plan Estratégico de la CITES 2021-2030

Preámbulo/Introducción

Hacer referencia brevemente a la evolución de la CITES desde 1973 hasta la actualidad y a los posibles desafíos y oportunidades hasta 2030. Incluir referencias a las pasadas Visiones y al mandato para esta versión revisada.

Subrayar los vínculos con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sus objetivos y metas de desarrollo sostenible, junto con referencias a otras agendas internacionales como cualquier nueva sustitución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi.

Declaración de misión

Propósito de la Convención.

Declaración de visión

¿Cómo le gustaría a la CITES verse reflejada en 2030?.

Declaración de valores

Compromiso con la equidad, la imparcialidad, el equilibrio geográfico y entre géneros y la transparencia.

Metas estratégicas

Hasta cinco metas estratégicas para expresar aspiraciones amplias a largo plazo.

Objetivos

No más de 10 objetivos para cada meta estratégica, a fin de establecer medidas a medio y corto plazo hasta 2030 para lograr las metas.

Considerar la utilización de gráficos para ilustrar el Plan Estratégico y sus declaraciones, metas y objetivos, para una audiencia de especialistas y para el público en general, la industria y la sociedad civil de manera más general.

Incluir como parte del Plan o como documento(s) separado(s)

Indicadores – en particular para los objetivos identificados.

Deben ser limitados en número y ser específicos, cuantificables, asignables, pertinentes y de duración determinada y, en la medida de lo posible, deben utilizar mediciones que ya se acopian en el marco de la CITES para otros propósitos.

Plan de acción

Considerar la necesidad de un Plan de acción, qué debería contener y qué valor añadido aportaría al Plan Estratégico.